

EL RECINTO DE LA ANTIGUA CIUDAD ITALICA (SEVILLA)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 26 de marzo de 1962 se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Diego Angulo, relativo a la solicitud de declaración de Monumento Nacional del recinto de la antigua ciudad Itálica:

Aunque nunca se ignoró el Anfiteatro de Itálica, tan celebrado de siempre, e incluso cantado por nuestra poesía clásica, formaba parte de un conjunto urbano cuyas ruinas habían de ser descubiertas en su día, la declaración de Monumento Nacional hecha por Real Orden de 12 de diciembre de 1912 sólo alcanzó al edificio del Anfiteatro. Posteriormente se han realizado y se vienen realizando excavaciones sistemáticas que han puesto al descubierto buena parte de la vieja ciudad romana. La necesidad de continuar esas excavaciones hasta el total descubrimiento de Itálica y la normal renovación del pueblo de Santiponce, construído en gran parte sobre la ciudad romana, aconsejan tomar medidas urgentes de precaución ante posibles reformas urbanas y nuevas construcciones en el referido pueblo.

Por todo lo cual esta Real Academia, haciendo suya la propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Sevilla, considera necesario que se extienda la condición de Monumento Nacional a todo el recinto de la antigua ciudad de Itálica, es decir, a un polígono limitado por la carretera general de Extremadura, desde la entrada este del pueblo de Santiponce hasta el Anfiteatro, quedando éste dentro de los límites; desde él seguirían éstos hasta las Termas mayores, y de aquí, en línea aproximadamente paralela a la carretera de San Juan de Aznalfarache, hasta el arroyo del Cernícalo, y siguiendo el cauce de éste se cerraría el polígono en la esquina del pueblo que sirvió de punto de partida.